

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION ESCOLAR

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR
TERMINACIÓN UNILATERAL.**

CDTU-MINEDUC-2023-03.

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA
“NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN
NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS”.**

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Quito, con fecha 11 de septiembre de 2023, a las 10h00, en la Sala de Reuniones de la Subsecretaria de Administración Escolar del Ministerio de Educación, ubicada en la Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa, Edificio Ministerio de Educación, piso 06, la Comisión Técnica del proceso por Contratación Directa por Terminación Unilateral signado con el código Nro. CDTU-MINEDUC-2023-03, para la ejecución de la “*CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS*”; designados en el *Art. 3 de la Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00072-R* de 28 de agosto de 2023, suscrita por el Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Subsecretario de Administración Escolar, Subrogante; conformada por: Danny Orlando Martínez Mesa, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Alexis Ademar Velasteguí Sigcha, en calidad de Delegado del Titular del Área Requirente; Katherine Paola Ramos Loor, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación; intervienen con voz pero sin voto en calidad de Delegados por parte de la Dirección Nacional Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica, María de los Ángeles Freire Valencia y Stephanie Judith Badillo Herrera, respectivamente, conforme el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se reúne para levantar la presente acta.

La servidora Stephanie Pamela Ibarra Ayala, comparece en la presente acta, en calidad de secretaria de la Comisión Técnica, quien actuará sin voz, ni voto.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 28 de agosto de 2023 mediante *Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00072-R* el Subsecretario de Administración Escolar, Subrogante, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la normativa vigente resolvió:

“Artículo 1.- Autorizar y disponer el Inicio del procedimiento de Contratación Directa por Terminación Unilateral, cuyo código es Nro. CDTU-MINEDUC-2023-03, para lo cual se aprueba los respectivos pliegos para la “CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS” con un presupuesto referencial de USD. \$ 2.264.967,82 (DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 82/100) sin incluir IVA, y con un plazo de ejecución de contrato de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, conforme los numerales 2 y 3 del artículo 288 del RGLOSNCP.

Artículo 2.- Aprobar el Informe de Necesidad elaborado por el área requirente, pliego y cronograma de la fase preparatoria del procedimiento de Contratación Directa por Terminación Unilateral Nro. CDTU-MINEDUC-2023-03, para la “CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS”.

*Artículo 3.-Designar a los miembros de la Comisión Técnica del proceso, conformada por los siguientes servidores: Danny Orlando Martínez Mesa, Especialista Civil, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica del proceso; Alexis Aldemar Velasteguí Sigcha, Analista de Infraestructura 2, en calidad de Delegado del Titular del Área requirente; Katherine Paola Ramos Loo, Analista de Infraestructura 1, en calidad de Profesional Afín al objeto de contratación. En calidad de delegados de la Dirección Nacional Financiera y Coordinación General de Asesoría Jurídica: Stephanie Judith Badillo Herrera, Especialista de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria; María de los Ángeles Freire Valencia, Analista de Presupuesto. La Comisión Técnica designará al/la secretario/a de la misma fuera de su seno. La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, una de las cuales será obligatoriamente el Presidente, quién tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple Los integrantes de la comisión técnica tienen la facultad de llevar a cabo la etapa precontractual, 7/9 * Documento firmado electrónicamente por Quipux Dirección: Av. Amazonas N34-451 y Av. Atahualpa. Código postal: 170507 / Quito-Ecuador Teléfono: 593-2-396-1300 / www.educacion.gob.ec Ministerio de Educación Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2023-00072-R Quito, D.M., 28 de agosto de 2023 participando en todas las etapas que determina el portal (preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas, solicitud de convalidación de errores, calificación, negociación, etc.) así como suscribirá las actas o informes correspondientes y recomiende a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado o su delegada lo que corresponda de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal vigente, y serán responsables de conformidad con lo que dispone la normativa legal vigente, respecto a los resultados del proceso precontractual . En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros de la Comisión Técnica, esta autoridad designará mediante memorando al nuevo integrante, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo;*

Artículo 4. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en el portal institucional del Ministerio de Educación. Comuníquese y Publíquese. –“”

- 1.2. Mediante **“Acta Nro. 01 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones”** del 01 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica revisó y dio atención a las preguntas realizadas por los oferentes a través de los correos que constan en el cronograma del proceso, mismo que se encuentra publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación, en dicha acta se emitió aclaraciones al proceso.
- 1.3. Mediante **“Acta Nro. 02 Apertura de Ofertas”** del 06 de septiembre de 2023, la comisión técnica del proceso procede a verificar la recepción de las ofertas, mediante los correos electrónicos institucional registrados; posterior a lo cual se inicia la etapa de apertura de ofertas, de acuerdo con el cronograma del proceso por Contratación Directa por Terminación Unilateral signado con el código Nro. CDTU-MINEDUC-2023-03, para la ejecución de la “CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA “NARANJITO”, UBICADA EN LA PARROQUIA NARANJITO, CANTÓN NARANJITO, PROVINCIA DE GUAYAS”; el mismo establece que la fecha límite para la entrega de ofertas fue el 06 de septiembre del 2023 a las 17:00.

De conformidad a los correos remitidos por parte de los oferentes a los correos institucionales *juan.casanas@educacion.gob.ec* (Subsecretario de Administración Escolar), *bismark.recalde@educacion.gob.ec* (Director Nacional de Compras Públicas Encargado), *dannyo.martinez@educacion.gob.ec* (Presidente de la Comisión Técnica); como se indica en el Acta No. 01, Preguntas, Respuestas y Aclaraciones.

“La Comisión Técnica codificó las ofertas del proceso Nro. **CDTU-MINEDUC-2023-03**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Oferente(s)	Nombre de Consorcio	Tipo de Oferente	RUC
1	Willian Augusto Espinosa Guerrón (sic)	-----	Persona Natural	1706652979001
2	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.	-----	Persona Jurídica	1792469619001

(...)”

1.4. Mediante “Acta Nro. 03 Convalidación de errores” del 08 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica se reunió y verificó la integridad de las ofertas y los requisitos previstos en el pliego y especificaciones técnicas del proceso, posterior a lo cual resolvió: “NO CONVALIDAR las ofertas de los proveedores William Augusto Espinosa Guerrón (sic) con RUC 1706652979001 y PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L con RUC 1792469619001, ya que no contienen errores de forma susceptibles para convalidar.

1.5. Mediante “Acta Nro. 04 Evaluación de ofertas” del 11 de septiembre de 2023, la Comisión Técnica emite los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, del cual se desprende que después de la revisión de integridad de la oferta bajo la premisa de CUMPLE/NO CUMPLE y la evaluación por puntaje fue habilitado un oferente en la etapa de calificación de acuerdo con el siguiente detalle:

PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.	
RUC	1792469619001
MONTO	\$ 2.264.785,69
%VAE	66,53%
SUBCONTRATACION	0,00%
Parámetro	PUNTAJE OFERENTE
<i>Experiencia general</i>	10
<i>Experiencia específica</i>	24
<i>Experiencia del personal técnico clave</i>	1
<i>Oferta económica</i>	50
SUBTOTAL	85
<i>Subcontratación</i>	0
<i>Participación Ecuatoriana</i>	10
TOTAL	95

2. DESARROLLO:

Una vez cumplidas las diferentes etapas del proceso, esto es: preguntas, respuestas y aclaraciones; apertura de ofertas; solicitud de convalidación de errores; convalidación de errores; calificación; verificación y evaluación de la documentación e información contenida en los requisitos mínimos presentados por los oferentes, para garantizar la legalidad, la veracidad de la información y el cumplimiento de los parámetros de evaluación; de igual forma, la Comisión Técnica, suscribió las actas correspondientes, por lo que, conforme lo prescrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa vigente aplicable.

En este contexto se obtiene como resultado de la calificación por puntaje que el oferente mejor puntuado con 95.00 puntos es el oferente “*PUNTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.*”, con RUC 1792469619001 por el valor de USD \$ 2.264.785,69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, la Comisión Técnica concluye, que la oferta presentada por el oferente PUNTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L., con RUC 1792469619001 por el valor de USD \$ 2.264.785,69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cumple con las condiciones del proceso de acuerdo con lo establecido en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

“Art. 148. – Método de evaluación de las ofertas. – La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología “Cumple o No Cumple”, cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será “Por Puntaje”, continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”

Es necesario indicar que, ante cualquier inconsistencia entre Apu’s y Especificaciones Técnicas de los rubros, se deberá tomar en consideración lo estipulado en el PLIEGO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL ART. 166 LETRA B) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY

ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA en su SECCIÓN V – OBLIGACIONES DE LAS PARTES – 5.1.- Obligaciones del Contratista que indica: “(...) j) *Ejecutar todos los rubros de obra bajo las especificaciones técnicas establecidas por el Ministerio de Educación. (...)*”.

4. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto en el presente informe la Comisión Técnica, recomienda al Subsecretario de Administración Escolar, salvo su mejor criterio, la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación con el oferente PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L, con RUC 1792469619001 por el valor de USD \$ 2.264.785,69 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Adicionalmente, tomando en consideración que el presente proceso mantiene una certificación anual (verificada en la información del proceso) y la oferta presentada describe un plazo de (96 días), se recomienda revisar con las distintas áreas respecto de los tiempos estimados tanto para la protocolización (Art. 69 LOSNCP) como de la entrega del anticipo (Art. 71 LOSNCP).

Para constancia de lo actuado, la secretaria remite a los miembros de la Comisión Técnica el presente informe para su revisión y suscripción.

Danny Orlando Martinez Mesa
Presidente de la Comisión
Técnica

Alexis Ademar Velasteguí Sigcha
Delegado del Área Requirente

Katherine Paola Ramos Loor
Profesional Afín

Delegados de la Coordinación General Administrativa Financiera y de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, con voz sin voto.

Stephanie Judith Badillo Herrera
Delegada de la Coordinación General de
Asesoría Jurídica

María de los Ángeles Freire Valencia
Delegada de la Dirección Nacional Financiera

Lo certifico, sin voz ni voto:

Stephanie Pamela Ibarra Ayala
SECRETARIA